



## RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN PROVISIONAL

Expediente Nº CE181960100/12.

Asunto: Resolución de adjudicación provisional del expediente de contratación del "Suministro e instalación de una red de fibra óptica para la retransmisión de eventos en TV HDD en la zona de Montebajo"

Visto el expediente de referencia y considerando la tramitación del expediente de contratación

**RESULTANDO** Que el día 10 de Julio de 2012 por resolución de la Consejera Delegada, se resolvió aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas del contrato de "Suministro e instalación de una red de fibra óptica para la retransmisión de eventos en TV HDD en la zona de Montebajo"

**RESULTANDO** Que convocada licitación por procedimiento Abierto mediante inserción en el perfil del contratante presentan proposición las siguientes empresas (en orden estricto de recepción):

1. Telefónica
2. Endesa
3. Murtrafic
4. Maetel
5. Melsur
6. Ayllón
7. Infogra
8. SG Electrónica Profesional
9. Prodiel

Vista la valoración técnica y una vez comprobadas por el Comité Técnico las ofertas económicas resulta que las empresas licitantes han obtenido la siguiente puntuación (ver tabla adjunta):

	Empresa	O. Económica	V. Técnica	V. Total
1	Telefónica	59.000,00 €	30 puntos	80,84 Puntos
2	Endesa	42.847,98 €	29 puntos	99,00 Puntos
3	Murtrafic		No aceptada <sup>(1)</sup>	
4	Maetel		No aceptada <sup>(1)</sup>	
5	Melsur	60.444,52 €	19 puntos	68,62 Puntos
6	Ayllón		No aceptada <sup>(1,2)</sup>	
7	Infogra	54.394,30 €	28 puntos	83,14 Puntos
8	SG Electrónica Profesional		No aceptada <sup>(1)</sup>	
9	Prodiel	70.157,42	27 puntos	69,75 Puntos

(1) Estas ofertas no han sido aceptadas por no cumplir con lo establecido en el Proyecto publicado que define las prescripciones técnicas que han de cumplir los elementos integrantes de la instalación. En concreto, por ofertar un cable con una resistencia a la tracción inferior a la requerida.

(2) No presenta presupuesto detallado.

En consecuencia la Mesa de contratación, en reunión de fecha 20 de Agosto de 2012 formula propuesta a favor de la oferta presentada por la empresa Endesa por considerarla económicamente la más ventajosa de acuerdo con los criterios de adjudicación del Pliego de Cláusulas Administrativas.

**CONSIDERANDO** Que según las Normas XXII, XXIII y XXV de las Instrucciones internas para la contratación en el ámbito de Cetursa Sierra Nevada S.A., el órgano de contratación estará asistido



por una Mesa, que será el órgano competente para la valoración de las ofertas, y que la adjudicación provisional se acordará por el órgano de contratación en resolución motivada que deberá notificarse a los licitadores y publicarse en el perfil del contratante.

**CONSIDERANDO** Que la Norma XXIV y XXV de las mencionadas Instrucciones dispone que el adjudicatario deberá acreditar, si no lo hubiese hecho antes, en el plazo de 15 días, contados desde que se le notifique la adjudicación provisional del contrato, la constitución de la garantía definitiva, así como presentar la documentación justificativa de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad social, y en cualesquiera otros documentos acreditativos de su aptitud para contratar o de la efectiva disposición de los medios que se hubiese comprometido a dedicar a la ejecución del contrato, de no cumplirse este requisito por causas imputables al adjudicatario, se declarará resuelto el contrato.

**CONSIDERANDO** Que la Norma XXVI de las citadas Instrucciones establece que los contratos se formalizaran documentalmente dentro del plazo de 30 días naturales a contar desde el siguiente al de la notificación de la adjudicación definitiva, constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público, pudiendo, no obstante, elevarse a escritura pública cuando lo solicite el contratista, siendo a su costa los gastos derivados de su otorgamiento.

Por todo lo expuesto,

#### RESUELVO

**PRIMERO** Adjudicar provisionalmente el contrato de "Suministro e instalación de una red de fibra óptica para la retransmisión de eventos en TV HDD en la zona de Montebajo" a la empresa Endesa, por el precio de 42.847,98 Euros, más IVA.

**SEGUNDO** Dar publicidad a la adjudicación de este contrato mediante la inserción en el perfil del contratante.

**TERCERO** Requerir a la empresa para que, en el mismo plazo presente, si no lo hubiese hecho antes, la documentación justificativa de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, y cualesquiera otros documentos acreditativos de su aptitud para contratar o de la efectiva disposición de los medios que se hubiese comprometido a dedicar a la ejecución del contrato.

Sierra Nevada – Monachil a 21 de Agosto de 2.012

Mª José López González  
Consejera Delegada